



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay



Exp. 1359/16

C. 471/16

ESA/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 28 de setiembre de 2016.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 28/09/16 (Acta N° 73), por unanimidad 3 en 3, tomado conocimiento, resuelve: 1) Rectificar el numeral 2) de la Resolución N° 1184/16 – Acta N° 55 adoptada en sesión de fecha 25/05/16, en donde dice: “ETAPA DE OPOSICIÓN: La Etapa de Oposición constará de tres pruebas, que tendrán carácter eliminatorio cada una de ellas.”, debe decir: ETAPA DE OPOSICIÓN: La Etapa de Oposición constará de tres pruebas que no tendrán carácter eliminatorio cada una de ellas.

2) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su inclusión en la página web y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Educación, a los Campus Regionales de Educación Tecnológica y a la Secretaría Docente. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción) a todos sus efectos.

Por el Consejo.

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

